

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2018/4895 *Dictamen sobre la propuesta de cuarta aprobación del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales,

Hace saber:

Que por acuerdo número 11 de Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria número 8/2018 de fecha 1 de octubre de 2018, se adoptó entre otros, el siguiente DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CUARTA APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018.

Da cuenta el Sr. Castro Zafra del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2018, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, relativo a la cuarta aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la cuarta aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en consideración con las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos y conformadas por el Servicio de Gestión Administrativa. A tal efecto,

EXPONEN:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 9, de 30 de noviembre de 2017, publicado en el BOP núm. 240, de 19 de diciembre de 2018, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2018, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (Texto Refundido publicado en BOP núm. 63, de 3 de abril de 2017), por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para el desarrollo de los Planes de Cooperación, tramitados conforme al

procedimiento previsto en el RPCM en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo.

En el Acuerdo de aprobación de convocatoria, en sus artículos 2.3 y 3.1, se disponía el objeto del Plan, estableciéndose en el punto A) del art. 2.3 que puede destinarse a obras o inversiones municipales, lógicamente, afectas a servicios de competencia municipal, y en el punto B) al mantenimiento de servicios municipales, si bien, en este último supuesto se dispone que no podrán ser objeto de subvención con cargo al Plan Provincial de Cooperación el mantenimiento o prestación de servicios municipales que se financien mediante tasas, en particular, los previstos en el art. 20.4 TRLRHL.

Respecto a las inversiones u obras que se incorporen al Plan, estas deberán tener la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 11, del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (disposición adicional tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), la cual autoriza la ejecución por fases para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

II. Consecuencia de la convocatoria y de la normativa referenciada, se han realizado aprobaciones parciales de las peticiones realizadas por los Ayuntamientos que habían sido conformadas por el Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales y disponían de crédito para ello, adoptándose estas mediante Acuerdos de Pleno de 5 de marzo de 2018 (BOP núm. 57, de 22 de marzo), de 2 de mayo de 2018 (BOP núm. 100, de 25 de mayo de 2018) y de 27 de julio de 2018, destinándose 6.373.654,40 euros al mantenimiento de servicios públicos municipales, 6.736.906,64 euros a obras que ejecutan los Ayuntamientos y 200.746,54 euros a obras delegadas por los Ayuntamientos a la Diputación.

III. Los Ayuntamientos que se incorporan a esta cuarta propuesta de aprobación del Plan Provincial de Cooperación 2018 han presentado su solicitud de participación y la documentación requerida, habiéndose conformado la misma por el Servicio de Gestión Administrativa.

De conformidad con la convocatoria y las pautas marcadas en la Ordenanza, los extremos no previstos en estas serán establecidos en los Acuerdos de aprobación del Plan, siempre que sean congruentes y no contradictorios con estas normas.

Así pues, los Acuerdos de aprobación del Plan, además de conceder las ayudas, deben establecer el plazo y forma del pago de las subvenciones concedidas y el plazo y forma de justificación de estas; extremos que expresamente la Ordenanza dispone que se establecerán en los Acuerdos que se adopten para la realización del Plan, no habiendo sido estos determinados en la convocatoria.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos, la realización de la obra o servicio y de los procedimientos de gestión del gasto deba de admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones de inversión, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

IV. Debe tenerse en cuenta que las cantidades que el Plan aprueba por municipios tienen como finalidad, dependiendo de la voluntad municipal, colaborar en el sostenimiento de los servicios que se prestan, que son de tracto sucesivo y continuado, estando los Ayuntamientos obligados a prestarlos. Los gastos elegibles en la prestación de estos serán los habidos desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando su pago se haya realizado antes de la finalización del periodo de justificación.

Por tanto, debe considerarse como prestado siempre que se acredite que la cantidad asignada ha sido aplicada en la prestación, con independencia de que la memoria recoja un importe para el mantenimiento del servicio superior a la cantidad asignada o solo recoja esta.

Es preciso también indicar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para su prestación. Inicialmente se va a admitir esta propuesta, pero en cuenta justificativa deberá quedar acreditado para qué servicio municipal se ha realizado el gasto y que este pueda ser atendido por el Plan Provincial de Cooperación, siendo, en caso contrario, rechazado.

V. Se ha sometido la propuesta a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO.

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas de mantenimiento de servicios municipales y de obras del Plan Provincial de Cooperación 2018, que han sido conformadas por el Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales, por un importe total de 178.683,46 euros y una subvención de la Diputación de 171.957,31 euros de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1 y 2.
2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos incorporados conforme a lo solicitado y se especifican en los Cuadros 1 y 2.
3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias 510.4591.46201 y 510.4591.65000 del ejercicio 2018 las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan.
4. Reconocer la obligación por el importe de la subvención concedida por la Diputación,

conforme al Cuadro 1, para el mantenimiento de servicios municipales que se incorporan en este Acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46201, librándose documentos contables ADO.

5. Aceptar la delegación para la ejecución de las actuaciones de los Ayuntamientos que así lo han solicitado y que se especifican en el Cuadro 2, habiéndose incorporado la aportación municipal al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación.

6. Emitir el documento contable RC por el importe del presupuesto de la obra del municipio de Huesa con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.65000, proyecto de gastos 2018/IA/40; obra que ejecutará Diputación por delegación del Ayuntamiento titular.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Sabiote	Servicios Públicos	44.154,47	0	44.154,47
TOTAL		44.154,47	0	44.154,47

CUADRO 2. OBRAS POR MUNICIPIOS DELEGADAS A DIPUTACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUPUESTO DE INVERSION
Huesa	Arreglo de Carretera de Belerda	127.802,54	6.726,45	134.528,99
TOTAL		127.802,54	6.726,45	134.528,99

SEGUNDO.

La aportación de la Diputación a las obras y al mantenimiento de servicios municipales incluidos en el Plan Provincial de Cooperación es fija siempre que los Ayuntamientos acrediten gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio.

TERCERO.

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad, de acuerdo con el art. 7 del RCMOS.

CUARTO.

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en el Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de

las incorporadas en el Plan.

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de obra, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

QUINTO.

1. Las obras y equipamientos incluidos en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 1 de noviembre de 2019.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del 1 de octubre del 2019, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar o el derecho a perder, deberán aportar, además de la documentación justificativa en el punto 4 de este artículo, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo general o prorrogado.

b. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra.

3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de febrero del 2020, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el

segundo párrafo del apartado 1 de este punto.

4. La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por los beneficiarios es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata, certificación final (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (modelo 7.A) y certificado acreditativo de que el procedimiento de adjudicación se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como, en su caso, las modificaciones que se hubiesen materializado (modelo 8A).

- Para las obras ejecutadas por administración, certificación final (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (modelo 7.B) y certificado acreditativo de que los servicios se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8B).

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación de la obra podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

SEXTO.

1. En el caso de inversiones, el abono de la subvención a los Ayuntamientos se realizará en dos pagos y de la siguiente forma:

a. El 85% del importe de la subvención concedida una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A) para las obras que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las obras ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es decir, que concurren alguno/s de los previstos en este precepto.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de la obligación será el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A), o en su caso, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, e informe de conformidad al proyecto o documento técnico, emitido por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, en los términos previstos en el punto 7 del Reglamento.

b. El resto, hasta el 15% de la subvención concedida, una vez se presente la documentación justificativa prevista en el art. 5.4 de este Acuerdo.

Con carácter previo al pago del 15% deberá constar informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 RCMOS.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de esta obligación será la prevista en el art. 5.4 de este Acuerdo, así como el informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

SÉPTIMO.

1. El pago de la subvención a los ayuntamientos para el mantenimiento de servicios municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.

2. Los ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2019 los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor en la que se acredite que el importe percibido ha sido aplicado a gastos necesarios para la prestación de los servicios y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se elaborará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Asimismo, deberá acompañar certificado acreditativo de que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 9A).

3. Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de servicio, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago para el nuevo servicio incorporado o actuación a la materialización de la devolución.

5. El incumplimiento del plazo para la justificación podrá suponer el reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

6. Asimismo, se podrá comprobar por el Centro Gestor, de forma aleatoria, una muestra de los expedientes que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin se podrá solicitar la remisión de los justificantes de gastos de los expedientes seleccionados.

OCTAVO.

1. En supuestos de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación si la hubiese, atender una modificación o liquidación del contrato si la hubiese e incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza en aplicación del excedente o sobrante y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La aplicación del remanente a una/s nueva/s actuación/es deberá formalizarse de la siguiente forma:

a) *Por parte del Ayuntamiento beneficiario.*

- Mediante Resolución de Alcaldía se dispondrá la aplicación del excedente a una o varias actuaciones, acompañando memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación, y si así fuera necesario, compromiso de aportación municipal en el supuesto de que el coste de la actuación fuese superior al importe del remanente.
- El proyecto o memoria técnica deberá ser conformado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.
- Una vez conformado, se informará al Ayuntamiento de este hecho. En caso contrario, el Ayuntamiento deberá subsanar, en su caso, los defectos o deficiencias advertidos, conforme a lo requerido por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- Finalizada la actuación incorporada en aplicación del remanente, se justificará esta mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 5.4 de este Acuerdo.

b) *Por parte de Diputación.*

- Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación se conformará la actuación propuesta, admitiéndose la misma en aplicación del remanente, ello en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su admisión para su posterior acreditación por el beneficiario y comprobación por la Diputación.
- El importe del remanente de la subvención concedida se abonará una vez acreditada su ejecución conforme a la documentación justificativa que se haya establecido.

3. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio u obra de competencia municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado, debiendo presentarse la documentación justificativa acreditativa de la aplicación de este sobrante conforme a lo previsto en el art. 7 de este Acuerdo, si bien su aplicación definitiva al Plan requerirá su aceptación por Resolución del Presidente.

NOVENO.

A los efectos de determinación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los previstos en el art. 35.33 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2018, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas relativas a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017:

http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instruccion_es_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf,

DÉCIMO.

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Provincial de Cooperación 2018, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación a este Plan.

DUODÉCIMO.

Las obras y actuaciones de mantenimiento de los servicios municipales incluidos en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2018 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio.

DÉCIMOTERCERO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o

reclamaciones durante un plazo de diez días.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DÉCIMOCUARTO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo al Subdelegado del Gobierno de Jaén y al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DECIMOQUINTO.

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra solicitada por el Ayuntamiento de Huesa, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

DECIMOSEXTO.

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

A. Adjudicación:

- Modelo 3A.
- Modelo 4A.

B. Terminación de obra:

1. Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8A
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A).

2. Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8B
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B).

C. Cartel de obra.

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A
- Modelo 9A

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”



MODELO 3A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

D./Dª.....
Secretario(a) del Ayuntamiento de
C E R T I F I C O: que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

a) Denominación a) Denominación 3. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN 5. ÓRGANO CONTRATACIÓN 6. CONTRATISTA a) Denominación 7. FECHA DE ADJUDICACIÓN:	1.OBRA: b) Número <input style="width: 60px; height: 15px;" type="text"/> 2. MUNICIPIO: b) Código de identificación <input style="width: 60px; height: 15px;" type="text"/> 4. FORMA ADJUDICACIÓN b) C.I.F./N.I.F. <input style="width: 100px; height: 15px;" type="text"/>
---	--

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3 BAJA (1-2)
1. Diputación Provincial			
2.. Ayuntamiento			
3. Otros			
TOTALES			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



MODELO 4A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

**CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE EJECUTAR
DIRECTAMENTE LAS
OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.**

D/ña

Secretario(a) del AYUNTAMIENTO DE N.I.F

C E R T I F I C O: que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, las obras cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Denominación a) Denominación 3. SUPUESTO DEL ARTÍCULO 24 RDL 3/2011 4. ÓRGANO AUTORIZANTE 5. FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO	1. OBRA: b) Número <input style="width: 60px; height: 15px;" type="text"/> 2. MUNICIPIO: b) Código de identificación <input style="width: 60px; height: 15px;" type="text"/>
---	---

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 IMPORTE DE EJECUCIÓN	3 BAJA (1-2)
1. Diputación Provincial			
2. Ayuntamiento			
3. Otros			
TOTALES			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



MODELO

5A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

D./ña.

Secretario/ a del Ayuntamiento de

C E R T I F I C O: que esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

<p>1. OBRA: a) Denominación <input style="width: 60%; border: none;" type="text"/></p>	<p>b) Número <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/></p>
<p>2. MUNICIPIO: a) Denominación <input style="width: 60%; border: none;" type="text"/></p>	<p>b) Código de identificación <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/></p>
<p>3. FECHA DETERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD</p>	

II. IMPORTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

	PROYECTO
1. Adjudicación del contrato	
2. Obra certificada, incluida liquidación(en su caso)	
3. Diferencia (1-2)	

III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1 OBRA CERTIFICADA	2 PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (85%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2; 1-2)	4 SOBRANTE QUE HA DE REINTEGRAR EL BENEFICIARIO (si 1<2; 2-1)

Y para que así conste y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de justificar la subvención concedida conforme al Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/ sa.

En....., a de..... 2.0....

Vº.Bº.

EL/LA ALCALDE/SA.

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:



 <p>DIPUTACIÓN DE JAÉN</p>	<h3>ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA</h3>		
<p>OBRA:</p> <p>CLAVE:</p> <p>DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA:</p> <p>CONTRATISTA:</p>			
<p><u>ASISTENTES</u> FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</p> <p>Fdo.: DNI:</p> <hr/> <p>EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.</p> <p>Fdo.: DNI:</p> <hr/> <p>EL CONTRATISTA</p> <p>Fdo.: DNI:</p> <hr/> <p>REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)</p> <p>Fdo.: DNI:</p>	<p><u>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</u></p> <p>Presupuesto adjudicación (IVA incluido) € Presupuesto líquido vigente (IVA incluido) € Importe Certificado € Fecha inicio Fecha de terminación contractual Fecha de terminación real..... Fecha certificado final de obra</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center;">RECEPCIÓN</td> <td style="text-align: center;">FECHA: --/--/----</td> </tr> </table> <p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p> <p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de</p>	RECEPCIÓN	FECHA: --/--/----
RECEPCIÓN	FECHA: --/--/----		



garantía, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.

Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.



MODELO 6A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

D. /ña.

Secretario/ a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE: Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

1. OBRA: a) Denominación	b) Número <input style="width: 80px;" type="text"/>
2. MUNICIPIO: a) Denominación	b) Código de identificación <input style="width: 80px;" type="text"/>
3. FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD:	

II. IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN Y DE LA OBRA LIQUIDADADA

	PROYECTO
1. Presupuesto de ejecución	
2. Obra liquidada	
3. Diferencia (1-2)	

III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1 OBRA LIQUIDADADA	2 PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (85%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2;1-2)	4 SOBRANTE QUE HA DE REINTEGRAR EL BENEFICIARIO (si 1<2;2-1)

Y para que así conste y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de justificar la subvención concedida conforme al Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/ sa.

En a..... de de 2.0.....

Vº.Bº.
EL/LA ALCALDE/SA

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:



LOCALIZACIÓN:	CLAVE DE LA OBRA:
DENOMINACIÓN:	
AUTOR PROYECTO:	
DIRECTOR DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN:	
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO
DESIGNADO POR LA
ADMINISTRACIÓN

Fdo.: _____ Fdo.: _____



**MODELO 7 A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA
MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO¹**

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL

D./Dña., en
calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

Certifico: Que, según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente

¹ Este modelo tiene carácter referencial



**MODELO 7 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA
POR ADMINISTRACIÓN²**

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL

D./Dña., en
calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

Certifico: Que, según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente

² Este modelo tiene carácter referencial



MODELO 8 A. OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL**

D/ Dª , en
calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén
y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan
Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que la tramitación, preparación y adjudicación del expediente de contratación de la obra
..... se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico
español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de
febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente



MODELO 8 B. OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL

D/ D^a, en
calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén
y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan
Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales dispuestos o adquiridos para la ejecución de las
obra..... se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,
de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las
Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de
2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente



MODELO 9A.

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL

D/ D^a, en
calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén
y a los efectos de la justificación de la subvención concedida para el mantenimiento del servicio
público incorporado al Plan Provincial de Cooperación a obras y
Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal
..... se han llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico
español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de
febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extiendo la presente de
orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña., en
....., a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente



MODELO 10A.

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL**

D./Dña., en
calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

Certifico: Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal, incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña.
....., en, a dede.....

Firma del Secretario/a,

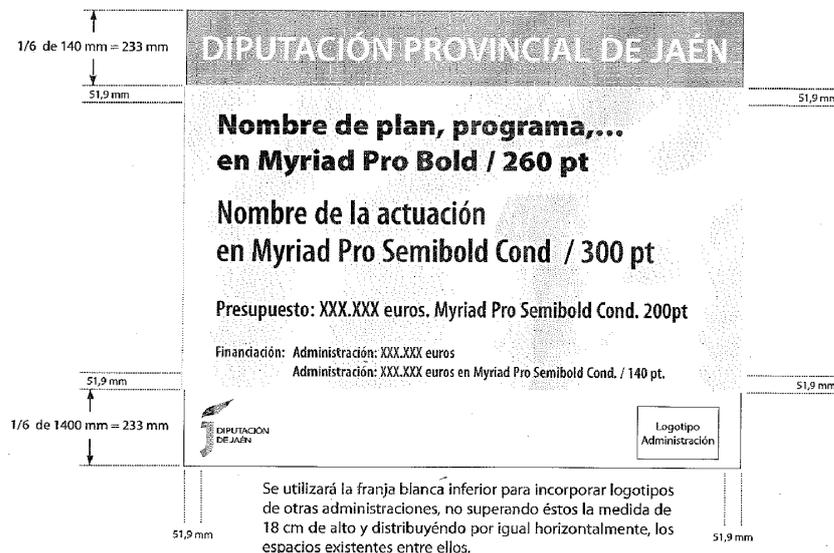
V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente



MODELO CARTEL DE OBRA

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.

Pintura: Acrílicas.

Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.

Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

El Sr. Castro Zafra presenta la siguiente enmienda:

“El Sr. Presidente propone modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales núm. 3, aprobado con fecha 21 de septiembre de 2018, relativo a la cuarta aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018, en base al Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales sobre modificación, mediante enmienda, del dictamen de la Comisión Informativa aprobado en sesión ordinaria 8/2018, de 21 de septiembre de 2018, relativo a la cuarta aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018 y

EXPONEN:

Por el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales y Presidente de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales se nos ha indicado que se proceda a enmendar el dictamen con el objeto de que la propuesta a aprobar por el Pleno incorpore las actuaciones correspondientes al municipio de Navas de San Juan, que inicialmente no estaba incorporado por defectos en la documentación presentada.

Subsanados estos y estando en disposición de su aprobación por el órgano competente, procede que se incorpore al Acuerdo mediante enmienda al dictamen.

Asimismo, en lo referente a la cuantía total de subvenciones con cargo a los capítulos 4, 6 y 7 del punto segundo de la parte expositiva se suprime, porque existen cambios pendientes de grabación, pudiendo estos importes inducir a error por no ser exactos.

Con objeto de clarificar el contenido del Acuerdo a los interesados así como a los miembros del Pleno a quien corresponde aprobarlo, se ha optado por transcribir el texto íntegro ya modificado, siendo el nuevo texto el fijado en el punto primero de la enmienda.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede someter a consideración del Pleno de la Corporación la modificación del dictamen con objeto de que se acuerde:

Primero: Aprobar la enmienda al Dictamen núm. 3 de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, de 21 de septiembre de 2018, con el siguiente contenido:

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sobre la cuarta aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2018, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, en consideración con las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos y conformadas por el Servicio de Gestión Administrativa. A tal efecto,

EXPONEN:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 9, de 30 de noviembre de 2017, publicado en el BOP núm. 240, de 19 de diciembre de 2018, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2018, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (Texto Refundido publicado en BOP núm. 63, de 3 de abril de 2017), por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para el desarrollo de los Planes de Cooperación, tramitados conforme al procedimiento previsto en el RPCM en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo.

En el Acuerdo de aprobación de convocatoria, en sus artículos 2.3 y 3.1, se disponía el objeto del Plan, estableciéndose en el punto A) del art. 2.3 que puede destinarse a obras o inversiones municipales, lógicamente, afectas a servicios de competencia municipal, y en el punto B) al mantenimiento de servicios municipales, si bien, en este último supuesto se dispone que no podrán ser objeto de subvención con cargo al Plan Provincial de Cooperación el mantenimiento o prestación de servicios municipales que se financien mediante tasas, en particular, los previstos en el art. 20.4 TRLRHL.

Respecto a las inversiones u obras que se incorporen al Plan, estas deberán tener la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional segunda, apartado 11, del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (disposición adicional tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), la cual autoriza la ejecución por fases para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

II. Consecuencia de la convocatoria y de la normativa referenciada, se han realizado aprobaciones parciales de las peticiones realizadas por los Ayuntamientos que habían sido conformadas por el Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales y disponían de crédito para ello, adoptándose estas mediante Acuerdos de Pleno de 5 de marzo de 2018 (BOP núm. 57, de 22 de marzo), de 2 de mayo de 2018 (BOP núm. 100, de 25 de mayo de 2018) y de 27 de julio de 2018.

III. Los Ayuntamientos que se incorporan a esta cuarta propuesta de aprobación del Plan Provincial de Cooperación 2018 han presentado su solicitud de participación y la documentación requerida, habiéndose conformado la misma por el Servicio de Gestión Administrativa.

De conformidad con la convocatoria y las pautas marcadas en la Ordenanza, los extremos no previstos en estas serán establecidos en los Acuerdos de aprobación del Plan, siempre que sean congruentes y no contradictorios con estas normas.

Así pues, los Acuerdos de aprobación del Plan, además de conceder las ayudas, deben establecer el plazo y forma del pago de las subvenciones concedidas y el plazo y forma de justificación de estas; extremos que expresamente la Ordenanza dispone que se establecerán en los Acuerdos que se adopten para la realización del Plan, no habiendo sido estos determinados en la convocatoria.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos, la realización de la obra o servicio y de los procedimientos de gestión del gasto deba de admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones de inversión, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

IV. Debe tenerse en cuenta que las cantidades que el Plan aprueba por municipios tienen como finalidad, dependiendo de la voluntad municipal, colaborar en el sostenimiento de los servicios que se prestan, que son de tracto sucesivo y continuado, estando los Ayuntamientos obligados a prestarlos. Los gastos elegibles en la prestación de estos serán los habidos desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, siempre y cuando su pago se haya realizado antes de la finalización del periodo de justificación.

Por tanto, debe considerarse como prestado siempre que se acredite que la cantidad asignada ha sido aplicada en la prestación, con independencia de que la memoria recoja un importe para el mantenimiento del servicio superior a la cantidad asignada o solo recoja esta.

Es preciso también indicar que determinados Ayuntamientos identifican el servicio con el gasto que se realiza para su prestación. Inicialmente se va a admitir esta propuesta, pero en cuenta justificativa deberá quedar acreditado para qué servicio municipal se ha realizado el gasto y que este pueda ser atendido por el Plan Provincial de Cooperación, siendo, en caso contrario, rechazado.

V. Se ha sometido la propuesta a fiscalización previa.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO.

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas de mantenimiento de servicios municipales y de obras del Plan Provincial de Cooperación 2018, que han sido conformadas por el Servicio de Administración del Área de Infraestructuras Municipales, por un importe total de 347.174,37 euros y una subvención de la Diputación de 332.023,37 euros de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1, 2 y 3.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos

incorporados conforme a lo solicitado y se especifican en los Cuadros 1, 2 y 3.

3. Imputar a las aplicaciones presupuestarias 510.4591.46201, 510.4591.76200 y 510.4591.65000 del ejercicio 2018 las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan.

4. Emitir los documentos contables AD por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos para las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.76200, proyecto de gastos 2018/IA/30.

5. La aportación municipal asumida por los Ayuntamientos, cuando ellos sean los responsables de la ejecución de las obras, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.

6. Reconocer la obligación por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para el mantenimiento de servicios municipales que se incorporan en este Acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.46201, librándose documentos contables ADO.

7. Aceptar la delegación para la ejecución de las actuaciones de los Ayuntamientos que así lo han solicitado y que se especifican en el Cuadro 2, habiéndose incorporado la aportación municipal al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación.

8. Emitir el documento contable RC por el importe del presupuesto de la obra del municipio de Huesa con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.510.4591.65000, proyecto de gastos 2018/IA/40; obra que ejecutará Diputación por delegación del Ayuntamiento titular.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN SERVICIO	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUP. INVER. (€)
Navas de San Juan	Suministro de energía eléctrica alumbrado público	54.450,00	0	54.450,00
Sabiote	Servicios Públicos	44.154,47	0	44.154,47
TOTAL		98.604,47	0	98.604,47

CUADRO 2. OBRAS POR MUNICIPIOS DELEGADAS A DIPUTACIÓN

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
Huesa	Arreglo de Carretera de Belerda	127.802,54	6.726,45	134.528,99
TOTAL		127.802,54	6.726,45	134.528,99

CUADRO 3. OBRAS EJECUTADAS POR LOS MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
Navas de San Juan	Urbanización parque El Hondillo	42.961,12	3.541,77	46.502,89

Navas de San Juan	Remodelación C/Risquillo	18.457,66	1.417,13	19.874,79
Navas de San Juan	Sustitución de carpinterías en galería comercial	21.854,38	1.711,65	23.566,03
Navas de San Juan	Instalación- renovación de mobiliario urbano	22.343,20	1.754,00	24.097,20
TOTAL		105.616,36	8.424,55	114.040,91

SEGUNDO.

La aportación de la Diputación a las obras y al mantenimiento de servicios municipales incluidos en el Plan Provincial de Cooperación es fija siempre que los Ayuntamientos acrediten gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio.

TERCERO.

1. Los Ayuntamientos beneficiarios dispondrán de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra. Este plazo no tendrá carácter preclusivo.

2. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores, se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad, de acuerdo con el art. 7 del RCMOS.

CUARTO.

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en el Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de obra, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

QUINTO.

1. Las obras y equipamientos incluidos en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 1 de noviembre de 2019.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de

Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del 1 de octubre del 2019, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar o el derecho a perder, deberán aportar, además de la documentación justificativa en el punto 4 de este artículo, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo general o prorrogado.

b. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra.

3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del 1 de febrero del 2020, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto.

4. La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por los beneficiarios es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata, certificación final (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (modelo 7.A) y certificado acreditativo de que el procedimiento de adjudicación se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como, en su caso, las modificaciones que se hubiesen materializado (modelo 8A).

- Para las obras ejecutadas por administración, certificación final (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos (modelo 7.B) y certificado acreditativo de que los servicios se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8B).

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación de la obra podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

SEXTO.

1. En el caso de inversiones, el abono de la subvención a los Ayuntamientos se realizará en dos pagos y de la siguiente forma:

a. El 85% del importe de la subvención concedida una vez que se presente el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A) para las obras que se ejecuten mediante contratación, o en su caso, para las obras ejecutadas directamente por la Administración, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, conforme a las determinaciones del artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es decir, que concurren alguno/s de los previstos en este precepto.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de la obligación será el certificado de adjudicación contractual (modelo 3A), o en su caso, el acuerdo de ejecución directa de las obras (modelo 4A), acompañándose en este caso justificación para el uso de este procedimiento, e informe de conformidad al proyecto o documento técnico, emitido por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales, en los términos previstos en el punto 7 del Reglamento.

b. El resto, hasta el 15% de la subvención concedida, una vez se presente la documentación justificativa prevista en el art. 5.4 de este Acuerdo.

Con carácter previo al pago del 15% deberá constar informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 RCMOS.

La documentación a remitir a la Intervención para la fiscalización y contabilización del reconocimiento de esta obligación será la prevista en el art. 5.4 de este Acuerdo, así como el informe de comprobación material de la ejecución de la inversión, emitido por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial.

SÉPTIMO.

1. El pago de la subvención a los ayuntamientos para el mantenimiento de servicios municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo.

2. Los ayuntamientos deberán justificar antes del 1 de abril del 2019 los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor en la que se acredite que el importe percibido ha sido aplicado a gastos necesarios para la prestación de los servicios y que existen los correspondientes justificantes de pago de los mismos; certificación que se elaborará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Asimismo, deberá acompañar certificado acreditativo de que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 9A).

3. Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Se admitirán como gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de servicio, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago para el nuevo servicio incorporado o actuación a la materialización de la devolución.

5. El incumplimiento del plazo para la justificación podrá suponer el reintegro de las cantidades percibidas por los ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

6. Asimismo, se podrá comprobar por el Centro Gestor, de forma aleatoria, una muestra de los expedientes que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin se podrá solicitar la remisión de los justificantes de gastos de los expedientes seleccionados.

OCTAVO.

1. En supuestos de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación si la hubiese, atender una modificación o liquidación del contrato si la hubiese e incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza en aplicación del excedente o sobrante y esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La aplicación del remanente a una/s nueva/s actuación/es deberá formalizarse de la siguiente forma:

a) *Por parte del Ayuntamiento beneficiario.*

- Mediante Resolución de Alcaldía se dispondrá la aplicación del excedente a una o varias actuaciones, acompañando memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación, y si así fuera necesario, compromiso de aportación municipal en el supuesto de que el coste de la actuación fuese superior al importe del remanente.

- El proyecto o memoria técnica deberá ser conformado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.

- Una vez conformado, se informará al Ayuntamiento de este hecho. En caso contrario, el Ayuntamiento deberá subsanar, en su caso, los defectos o deficiencias advertidos, conforme a lo requerido por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

- Finalizada la actuación incorporada en aplicación del remanente, se justificará esta mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 5.4 de este Acuerdo.

b) *Por parte de Diputación.*

- Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación se conformará la actuación propuesta, admitiéndose la misma en aplicación del remanente, ello en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su admisión para su posterior acreditación por el beneficiario y comprobación por la Diputación.

- El importe del remanente de la subvención concedida se abonará una vez acreditada su ejecución conforme a la documentación justificativa que se haya establecido.

3. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio u obra de competencia municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado, debiendo presentarse la documentación justificativa acreditativa de la aplicación de este sobrante conforme a lo previsto en el art. 7 de este Acuerdo, si bien su aplicación definitiva al Plan requerirá su aceptación por Resolución del Presidente.

NOVENO.

A los efectos de determinación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los previstos en el art. 35.33 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2018, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas relativas a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017:

http://www.idi.mineco.gob.es/stfls/MICINN/Organismos_Intermedios/FICHEROS/Instruccion_es_correccion_financiera_contratacion_2007.pdf,

DÉCIMO.

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

UNDÉCIMO.

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para el desarrollo y ejecución del Plan Provincial de Cooperación 2018, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones de aplicación a este Plan.

DUODÉCIMO.

Las obras y actuaciones de mantenimiento de los servicios municipales incluidos en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2018 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio.

DÉCIMOTERCERO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DÉCIMOCUARTO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo al Subdelegado del Gobierno de Jaén y al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DECIMOQUINTO.

Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra solicitada por el Ayuntamiento de Huesa, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.

DECIMOSEXTO.

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

A. Adjudicación:

- Modelo 3A
- Modelo 4A

B. Terminación de obra.

1. Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8A
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A).

2. Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8B
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B).

D. Cartel de obra.

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A
- Modelo 9A"

Sometido el Dictamen con la enmienda transcrita a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (23), con la abstención en la votación de un Diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase, El Presidente.

Doy fe, La Secretaria General.



MODELO 3A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

D./D^a.

Secretario(a) del Ayuntamiento de

C E R T I F I C O: que esta Entidad ha adjudicado el contrato de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

a) Denominación a) Denominación 3. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN 5. ÓRGANO CONTRATACIÓN 6. CONTRATISTA a) Denominación 7. FECHA DE ADJUDICACIÓN:	1.OBRA: b) Número <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/> 2. MUNICIPIO: b) Código de identificación <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/> 4. FORMA ADJUDICACIÓN b) C.I.F./N.I.F. <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>
---	--

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3 BAJA (1-2)
1. Diputación Provincial			
2. Ayuntamiento			
3. Otros			
TOTALES			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



MODELO 4A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

**CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE EJECUTAR
DIRECTAMENTE LAS
OBRAS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.**

D/ña
Secretario(a) del AYUNTAMIENTO DE N.I.F
C E R T I F I C O: *que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, las obras cuyas circunstancias se expresan a continuación:*

I. EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Denominación a) Denominación 3. SUPUESTO DEL ARTÍCULO 24 RDL 3/2011 4. ÓRGANO AUTORIZANTE 5. FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO	1.OBRA: b) Número <input style="width: 60px; height: 15px;" type="text"/> 2. MUNICIPIO: b) Código de identificación <input style="width: 60px; height: 15px;" type="text"/>
---	--

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 IMPORTE DE EJECUCIÓN	3 BAJA (1-2)
1. Diputación Provincial			
2 Ayuntamiento			
3. Otros			
TOTALES			

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



MODELO 5A

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

D./ña.

Secretario/ a del Ayuntamiento de

C E R T I F I C O: que esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

1. OBRA:	
a) Denominación	b) Número <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/>
2. MUNICIPIO:	
a) Denominación	b) Código de identificación <input style="width: 60px; height: 20px;" type="text"/>
3. FECHA DETERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD	

II. IMPORTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

	PROYECTO
1. Adjudicación del contrato	
2. Obra certificada, incluida liquidación(en su caso)	
3. Diferencia (1-2)	

III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1 OBRA CERTIFICADA	2 PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (85%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2; 1-2)	4 SOBRANTE QUE HA DE REINTEGRAR EL BENEFICIARIO (si 1<2; 2-1)

Y para que así conste y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de justificar la subvención concedida conforme al Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/ sa.

En....., a de..... 2.0....

Vº. Bº.

EL/LA ALCALDE/SA.

EL SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.:



	ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA		
OBRA: CLAVE: DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA: CONTRATISTA:			
<u>ASISTENTES FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE</u> Fdo.: DNI:	<u>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</u> Presupuesto adjudicación (IVA incluido) € Presupuesto líquido vigente (IVA incluido) € Importe Certificado € Fecha inicio Fecha de terminación contractual Fecha de terminación real Fecha certificado final de obra		
<u>EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA.</u> Fdo.: DNI:	<table border="1" style="margin: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;">RECEPCIÓN</td> <td style="padding: 5px;">FECHA: --/--/----</td> </tr> </table>	RECEPCIÓN	FECHA: --/--/----
RECEPCIÓN	FECHA: --/--/----		
<u>EL CONTRATISTA</u> Fdo.: DNI:	<p>En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación.</p> <p>Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.</p> <p>A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este</p>		
<u>REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)</u> Fdo.: DNI:			



acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Desde la fecha de este acto se cuenta **el plazo de garantía**, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.

Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.



MODELO 6A
ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN

AÑO:

LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

D. /ña.

Secretario/ a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE: Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

1. OBRA: a) Denominación	b) Número <input style="width: 50px;" type="text"/>
2. MUNICIPIO: a) Denominación	b) Código de identificación <input style="width: 50px;" type="text"/>
3. FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA O DE LA ANUALIDAD:	

II. IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN Y DE LA OBRA LIQUIDADADA

	PROYECTO
1. Presupuesto de ejecución	
2. Obra liquidada	
3. Diferencia (1-2)	

III. LIQUIDACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1 OBRA LIQUIDADADA	2 PRIMER PLAZO PAGADO DE LA SUBVENCIÓN (85%)	3 PENDIENTE DE PAGO AL BENEFICIARIO (si 1>2;1-2)	4 SOBRANTE QUE HA DE REINTEGRAR EL BENEFICIARIO (si 1<2;2-1)

Y para que así conste y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de justificar la subvención concedida conforme al Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr./a Alcalde/ sa.

En a..... de de 2.0.....

Vº. Bº.
EL/LA ALCALDE/SA

Fdo.:

EL SECRETARIO

Fdo.:



**MODELO 7 A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA
MEDIANTE CONTRATO ADMINISTRATIVO³**

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

Certifico: Que, según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente

³ Este modelo tiene carácter referencial



**MODELO 7 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA
POR ADMINISTRACIÓN⁴**

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL

D./Dña., en
calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

Certifico: Que, según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por
administración e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y
servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por
importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del
plazo de justificación.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente

⁴ Este modelo tiene carácter referencial



MODELO 8 A. OBRAS EJECUTADAS POR CONTRATA

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL**

D/ D^a, en
calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén
y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan
Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que la tramitación, preparación y adjudicación del expediente de contratación de la obra
..... se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico
español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de
febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente



MODELO 8 B. OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL

D/ D^a, en
calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén
y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan
Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales dispuestos o adquiridos para la ejecución de las
obra..... se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,
de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las
Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de
2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



MODELO 9A .

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL

D/ D^a, en
calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén
y a los efectos de la justificación de la subvención concedida para el mantenimiento del servicio
público incorporado al Plan Provincial de Cooperación a obras y
Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales adquiridos para la prestación del servicio público municipal
..... se han llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de
noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico
español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de
febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de
orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña., en
....., a dede.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente



MODELO 10A.

**PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL**

D./Dña., en
calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

Certifico: Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal, incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, D/ña., en
....., a dede.....

Firma del Secretario/a,

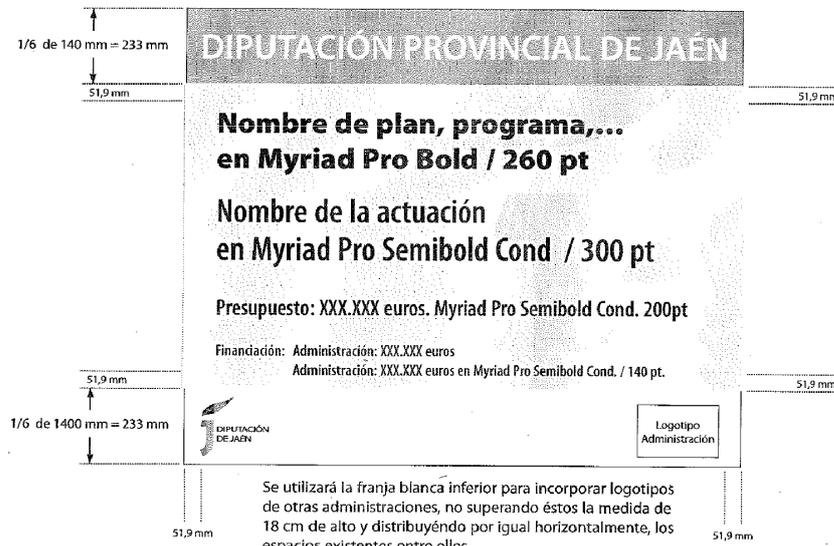
V.º B.º
Sr. Alcalde-Presidente



MODELO CARTEL DE OBRA

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.

Pintura: Acrílicas.

Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.

Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a los efectos de formular alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Jaén, a 08 de Noviembre de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.